

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 519 PERÍODO LEGISLATIVO 2000

EXTRACTO BLOQUE M.P.F.; PROY DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS PROVINCIAL EL LIBRO "DISAMARA" DE LA ESCRITORA FUEGUINA BEATRIZ VERA.

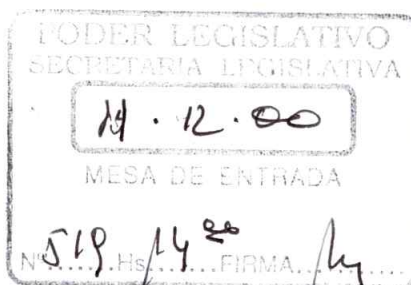
Entró en la Sesión 12-12-2000 P/R

Girado a la Comisión 4
Nº: _____

Orden del día N°: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fuegoino



"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA"

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de Resolución, tiene por objeto declarar de Interés Provincial el libro DISAMARA de la docente y escritora Fuegoina Beatriz Vera, y que fuera presentado en sociedad el pasado 12 de noviembre del corriente.

Dicha escritora, contribuye a la colocación de un escalón más a la construcción de la Cultura del Pueblo de Tierra del Fuego, sabiendo que ésta se nutre, necesariamente de todos y cada uno de los hechos que realizan los habitantes de un lugar.

"DISAMARA" es una novela con personajes ficticios, pero ubicados en un espacio y tiempo, tan caros para los argentinos, como la guerra de Malvinas, donde en un espacio de ficción, la escritora ha reflejado, en medio de tanto dolor, un canto de esperanza y amor.

Por ello, es que solicito a mis pares, que sancionen esta norma considerando dicho libro, como un gran aporte a la cultura de la Provincia.

HORACIO O. MIRANDA
LEGISLADOR DE LA PROVINCIA

"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Islas Continentales son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA"

Proyecto de Resolución:

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

Resuelve:

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial, el Libro "DISAMARA", de la escritora fueguina Beatríz VERA, y que fuera presentado en sociedad el pasado 12 de Noviembre del corriente. año -

Artículo 2°.- Comuníquese, regístrese ^{congruente y} y archívese.

HORACIO O. MIRANDA
LEGISLADOR DE LA PROVINCIA

"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Islas Continentales son y serán Argentinas"